



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 168, fecha: lunes, 02 de Septiembre de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE

ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO: BAR DEL CENTRO SOCIAL

Resolución de Alcaldía n.º 047/2024 de fecha 28 de agosto de 2024, del Ayuntamiento de Viana de Jadraque por la que se procede a la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del servicio de bar del Centro Social de Viana de Jadraque, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Condiciones a:

ADJUDICATARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO
Dña. María Nieves Rello Rodríguez	Bar del Centro Social de Viana de Jadraque (Tele-Club)	0,00 euros (Concesión calificada como bien social para el Municipio)

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera



estimar más conveniente a su derecho.

En Viana de Jadraque a 28 de agosto de dos mil veinticuatro. Fdo.- La Alcaldesa:
María Rosario Mora Villamayor.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 03a98963118e42051e9aeb89531264685b6c41ae